
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03231-2024-U

ALMASSORA

Nº de expediente: 44/2024/ALCMAT

A N U N C I O

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

Obra en el expediente Certificado de la Secretaría del Juzgado de Paz de Almazora relativo al auto de fecha 21 de mayo de 2024 por el que se autoriza el matrimonio civil entre JESUS CASTILLO CASTRO Y SINDY VANESSA TABARES GIL

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 51 del Código Civil en la redacción dada por la Ley 35/1994, 23 diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, establece:

“Será competente para autorizar el matrimonio:

1.º El Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue”

Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la celebración del matrimonio civil entre JESUS CASTILLO CASTRO Y SINDY VANESSA TABARES GIL que tendrá lugar el día 20 de julio de 2024, a las 13:00 h. en el concejal JOSE MANUEL CLARAMONTE CASTILLO

SEGUNDO.- Publíquese reglamentariamente la presente resolución sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, a los efectos legales oportunos en el BOP y Tablón de Edictos.

Almassora, 3 de julio de 2024.
ALCALDESA DE ALMASSORA,
MARIA TORMO CASAÑ.